

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LA ISLA

DE PUERTO-RICO.

Negociado

Número

10  
6696.

1872

Por el Ministerio de Ultramar con el número 555 y fecha 5 de Noviembre último ha sido comunicado á este Gobierno Superior Civil de Real Orden lo que sigue:

El Excmo. Sr. D. J. el Ministerio de Estado se dice al de Ultramar con fecha 26 de Octubre último lo que sigue: El Excmo. Sr. Conde de Peñafiel actual dice á este Ministerio el Representante de España en Londres lo que sigue: Ratificado el tratado comercial entre España y Persia y hecho otro en el Japon cuyo notable movimiento mercantil al ponerse en contacto con las Naciones extranjeras va á producir

sin duda alguna, grado  
de influencia, en el de-  
sarrollo del comercio,  
muevenme á llamar  
la atención de V. E. la  
conveniencia que para  
los intereses de España  
resultarian de desarro-  
llare por cuantos medios  
estén á su alcance sus  
relaciones comerciales en  
el Oriente. Si á esta con-  
sideración se añade  
la de que una rica Co-  
lonia del Archipiélago  
Filipino no puede  
en situación de aprove-  
char mas que ninguna  
otra nación, las ventaja-  
jas que la civilización  
y el aumento de las  
comunicaciones mercan-  
tiles, van á crear en los  
mares de la China,  
y la de que los Emba-  
jadores Japoneses se  
preocupan en prime.



términos de desaxarlar  
sus relaciones en Europa  
y por tanto las mayores  
ventajas serán para las  
naciones que se adelan-  
ten á aprovecharlas,  
V. E. comprenderá que no  
es importuno llamar  
su atención hacia esta  
cuestion. A este fin con-  
tribuirá considerablemen-  
te el que el Gobierno  
por los medios que estimo  
mas oportunos facilite  
el establecimiento de  
Cónsules tanto de Persia  
como del Japon á lo  
cual se muestran dispues-  
tos los representantes de  
ambos países. Las conver-  
saciones que con el Sr.  
Terashima he tenido, me  
han hecho comprender  
que á su desseo general  
de entablar relaciones  
consulares con todas  
las naciones en general,

de unia sus particu-  
lar, respecto á lo que á  
las islas Filipinas se  
refiere y en las cuales  
los Norte Americanos  
se adelantarán á los es-  
pañoles, sino nos apre-  
suramos á crear relacio-  
nes mercantiles sólidas.  
Por lo que hace al Sor.  
Ministro de Persia,  
me bastará manifestar  
á V. E. que pienso nom-  
brar un Consul en  
Barcelona á cuyo fin  
debo darle informes y  
puestos que se ve clara-  
mente su proposito y  
sus intereses creo de mi  
deber prevenir al Go-  
bierno á fin de que  
aprovechando la ocasion  
proante, que parece favo-  
rable, obtenga todos los  
ventajas que ha trata-  
dos con aquellos países  
nos conceden. No me  
parece por eso ajeno



GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LA ISLA

DE PUERTO-RICO.

Negociado

Número

á esta materia, hacer presente la intimidad de relaciones mercantiles que para España pueden hacer de enlazar el Comercio de estos países con el de Filipinas, facilitando así un comercio que hoy se va haciendo y acabaría por hacerse exclusivamente bajo pabellón extranjero. Persia es una escala natural del Comercio de Oriente y á su vez el punto en que podría hacerse el cambio de varios productos de Filipinas. Basta para ello tener cuenta que los principales de que se compone el tráfico de Persia, son Importaciones = algodónes tejidos y en rama, cobre, lana, paños, vidrios, lienzo, manufacturas de seda, the,

porcelana, Azúcar = Ex-  
portaciones = Algodón  
en rama = seda, tafetes, fru-  
to seco, tabaco (para Orien-  
te) La mayor parte de las  
importaciones se hacen  
en Persia por Nacio-  
nes que no están en con-  
dicion tan ventajosa  
como España. Los produc-  
tos de lana van en su  
mayor parte de Alema-  
nia, el azúcar de Fran-  
cia, los tejidos de algo-  
dón de Inglaterra y  
Rusia de esta el cobre y  
el hierro, el té aunque  
de China es suministrado  
por Inglaterra, y  
Holanda, los artículos de  
seda son franceses y los  
de porcelana de Ale-  
mania. Hasta el café  
se lleva desde la isla  
de Java = No son co-  
nocidos los datos del  
Japón pero el atento



y constante interes que  
Inglaterra dispensa á  
sus Embajadores y de  
lo cálculo mercantil  
puede colegir, hace com-  
prender que por una  
parte aprovechando la co-  
municacion por el Istmo  
de Suez, Inglaterra  
quiere disputar aquel  
mercado á la Améri-  
ca del Norte para lo  
cual nosotros tenemos ma-  
yores ventajas y que los  
artículos de algodón y  
hierro son muy solicita-  
dos en aquel país de  
treinta millones de habi-  
tantes. Si estas considera-  
ciones merecen llamar la  
Atencion de V. E. ningún  
momento mas favorable  
que este es que la amis-  
tad del Embajador de  
Persia y la visita á  
Europa de los Emba-  
jadores del Japon nos

ofrece toda clase de felici-  
dades. Esta Legacion en  
comunicacion con los Em-  
bajadores permanentes  
de ambos paises, podria  
secundar las miras del  
Gobierno. Lo que de Real  
orden comunicada por el  
Sr. Ministro de Estado  
traslado á V. E. para  
su conocimiento y á  
fin de que procure es-  
timular el interes pri-  
vado para que se en-  
table un comercio acti-  
vo con ambos paises.  
Lo que de la propia  
Real orden comunica-  
da por el Señor Minis-  
tro de Ultramar trasla-  
do á V. E. para su co-  
nocimiento y efectos con-  
respondientes. "

Y puesto el cum-  
plase con esta fecha lo  
traslado á M. P. para  
su inteligencia y fines



  
GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LA ISLA

DE PUERTO-RICO.

---

Negociado

Número

consiguientes.

Dios que á U. S.  
en la P. R. 1.<sup>o</sup>  
de Diciembre de 1872.

  

---

Señor Corregidor de esta Ciudad.